

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

(Continuación de El Eco de la Veterinaria.)

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

periódico consagrado á la defensa de los derechos é intereses de la clase Veterinaria española.

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES

FUNDADOR: D. LEONCIO F. GALLEGO

DIRECTOR: D. BENITO REMARTÍNEZ Y DIAZ

SUMARIO

La sanidad pecuaria y los Veterinarios en el Congreso, por el Excmo. Sr. D. ANTONIO GARCÍA ALIX. — Proyecto de Montepío Veterinario, por D. MIGUEL ABAD. — Las energías del "radium", por D. JOSÉ ECHEGARAY. — La antitoxia hepática, por DON ABELARDO GALLEGO. — El Matadero de Madrid, por el Dr. ARCAS. — Instrucción general de Sanidad (Sección oficial). — Crónicas.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Lo mismo en Madrid	Un año..	Plas. 12
que en provincias,	Un semestre.	» 6
incluso las islas Ba-	Un trimestre.	» 3
leares y Canarias..)		
Ultramar	Un año.....	» 20
Extranjero.....	Idem.....	» 18
Números sueltos.....		» 0,50

Se admiten anuncios á precios módicos.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración de esta Revista, Madrid, Jesús y María, 22, tercero izquierda, ya directamente, ó bien remitiendo en carta dirigida al Director libranzas del Giro mutuo ó sobres monederos ú otros valores de fácil cobro.

El pago de las suscripciones será adelantado admitiéndose también sellos de correos para realizarlo.

NOTAS.—1.^a Las suscripciones se cuentan desde primero de mes.

Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redacción en sentido contrario.

2.^a Toda la correspondencia, así científica como administrativa, debe venir dirigida al Director de esta Revista, D. Benito Remartínez, Jesús y María, 22, 3. izquierda.

3.^a Insértense ó no, los originales no se devuelven.

FÁBRICA DE HERRADURAS Y CLAVOS

DE

Ciriaco Sánchez é hijo.—VALLADOLID

NUEVA TARIFA DE PRECIOS EN FÁBRICA

	PRECIO		CANTIDAD
	Pesetas.	Cts.	
Herraje caballar y mular, de 4 á 7 líneas.....	6.50		arroba
» » » de 10 »	2.80		docena
» » » de 12 »	3.30		»
» » » de 14 »	3.75		»
» » » de 16 »	4.25		»
» asnal de 10 »	3.15		»
» » de 12 »	3.65		»
» » de 14 »	4.15		»
» » de 16 »	4.65		»
» » de 18 »	5.10		»
Callos lisos, núm. 1.....	4.25		ciento
» » » 2.....	5.25		»
» » » 3.....	6.25		»
» » especiales, 1.....	5.25		»
» » » 2.....	6.25		»
» » » 3.....	7.25		»
» vuelta, 1	15 »		»
» » 2.....	16 »		»
» » 3.....	17 »		»
Tenazas del país.....	3 »		pieza
» francesas.....	4.25		»
Pujavantes »	3.50		»
» del país.....	2.50		»
Escofinas de 35 centímetros.....	3 »		»
» de 40 »	3.50		»
» de 50 »	5 »		»
Cuchillas para cortar cascots.....	1 »		»
Martillos de herrar.....	1.25		»
» de adobar y forjar.....	4 »		»
Bigornias.....	1.80		kilo
Clavo embutido del núm. 10 al 20	11 »		arroba
» Corona núms. 1 2 3 4 5 6 7 8 9			
» Caballo » á 8,25 7,60 7,20 6,70 6,40 6,25 6,15 6 5,90 pts. paa. de 5 kilos.			
» » » 2 3 4 5 6 7 8 9			
» » » 6,60 6,20 5,85 5,60 5,45 5,25 5,10 5			
» » » c/ doble núms. 4 5 6 7			
» » » á 5,55 5,40 5,10 5			
» » » para bueyes A B C			
» » » á 7,40 7,10 6,80			

Recomendamos que al hacer los encargos expliquen bien claro los tamaños y gruesos que deseen los herrajes, para de ese modo ser bien servidos, pues tenemos infinidad de forjadores, todos muy superiores, dirigidos por un Profesor Veterinario, y se hacen de todas clases, formas y tamaño de herradura que se encarguen.

Todos los herrajes que fabricamos están hechos con hierro especial inrompible y son de clavera embutida y adaptada al clavo que hoy se gasta. Las ventas son al contado sin descuento.

Valladolid Agosto 1.º 1902.

Ciriaco Sánchez é hijo.

OBRA DE TEXTO

DICCIONARIO MANUAL DE MEDICINA VETERINARIA PRÁCTICA

Novísima traducción del *Diccionario* de M. Delwart, que comprende la Patología y Terapéutica especiales de todos los animales domésticos, y muy numerosas adiciones, por D. Leoncio F. Gallego, Veterinario de primera clase y Director que fué del periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Esta utilísima obra, la más importante que se posee en España sobre medicina veterinaria, ha sido aumentada en esta última edición con lo siguiente:

1.º Unas *Nociones preliminares* al estudio especial de las enfermedades y su tratamiento, ó sea las principales doctrinas y leyes que contiene el *Tratado de Patología y Terapéutica generales veterinarias* del inmortal M. Rainard, encauzadas en la corriente de la ciencia y sometidas al criterio del materialismo filosófico (196 páginas).

2.º Las clasificaciones de las enfermedades, según D. Carlos Risueño M. Rainard y M. Laffose (12 páginas).

3.º Varias clasificaciones de los medicamentos, de las medicaciones y de los métodos de tratamiento, según D. Ramón Llorente y M. Tauborn (18 páginas).

4.º Un *Vocabulario* de las palabras técnicas más comúnmente usadas en Patología general (163 páginas).

5.º Otro *Vocabulario* de las palabras más frecuentemente empleadas en Terapéutica general (42 páginas).

6.º Lista de algunas raíces, terminaciones y partículas (griegas y latinas) que más generalmente concurren á la formación del tecnicismo patológico y terapéutico. Tablas de reducción de pesos y medidas del sistema métrico al usual español y viceversa (16 páginas).

7.º Un *Catálogo* alfabético, sinónimo y etimológico de los diferentes nombres que han ido recibiendo las enfermedades, con multitud de referencias y de explicaciones sustanciales sobre puntos dudosos ó que merecen ser consultados (99 páginas).

8.º Un *Cuadro práctico* para la investigación del nombre con que en el *Diccionario* ha sido descrita una enfermedad, cuando este nombre sea desconocido (15 páginas).—Este cuadro figuraba ya (adicionado también) en las ediciones anteriores.

9.º Una escogida *Colección de cerca de 700 fórmulas* de medicamentos ventajosamente usados en la práctica nacional y extranjera (111 páginas).

10. Por último, en la parte descriptiva del *Diccionario* (que comprende 2.029 páginas), además de tres varios artículos, han sido incluidas una multitud de observaciones clínicas de Veterinarios y Albéitares españoles, publicadas en nuestros periódicos en el transcurso de veinte años.

El *Diccionario manual* que anunciamos consta de 3 tomos en 8.º con 2.712 páginas de lectura; se halla terminado desde Octubre de 1875.

PRECIO DE ESTE DICCIONARIO

Encuadernación á la rústica: 20 pesetas en Madrid, 21 en provincias, franco y certificado.—Encuadernación en pasta fuerte: 23 en Madrid y 24 en provincias, franco y certificado.

Los pedidos se dirigirán á D. Benito Remartínez, Jesús y María, 22, 3.º izquierda, Madrid, acompañando el importe de la obra en libranza del Giro mutuo ó bien en letra de fácil cobro y sin cuyo requisito no se servirá ninguno.

FUNDENTE-RESOLUTIVO **PENELLA**

remiado con diploma de honor en el Congreso-certamen de Valencia de 1902.

Esta pomada es el resolutivo más poderoso que se conoce, porque sus efectos fundente-resolutivos son más enérgicos, con la ventaja de no producir depilación.

Este *Fundente-Resolutivo* es insustituible en los infartos glandulares, hidroceles, hematocele, sarcocele, prepuclitis, laringitis, faringitis, tumores del esófago y tráquea, colección de las bolsas guturales, papera, en todos los higromas, hidropesías locales externas, artritis, hidropesías sinoviales, tendonitis, hipertrofia de los fibrocartilagos laterales. etc., etc., por traumatismo y heridas sinoviales.

Bote grande, 3 pesetas; mediano, 1,75; pequeño, 1.

Depósito general: Plaza del Pilar, números 4 y 5, Zaragoza, y en las farmacias de D. Mariano Andrés, Coso, 90, y droguería de D. Eduardo Sáinz, Mercado, 22, Zaragoza, y en la farmacia de D. Manuel Camo, Coso Bajo, 22, Huesca.

LAMINAS VETERINARIAS

en gran tamaño y en magnífica cartulina,
para el estudio y adorno del despacho de los señores
Veterinarios.

	Pesetas.
1.ª Las formas exteriores y anatomía elemental del caballo; ocho figuras en seis colores y su explicación.....	6
2.ª La edad de los animales domésticos; 42 figuras en negro con su explicación.....	3,50
3.ª Los vicios y defectos del caballo; 50 figuras en negro con su explicación.....	3,50
4.ª La anatomía elemental del buey y los animales del matadero; 10 figuras en seis colores con su explicación.....	6
5.ª El herraje del caballo, de la mula y del buey; 39 figuras en negro con explicación, por Mr. Megnin, ex Veterinario militar. .	3,50
6.ª Las principales razas de perros y sus enfermedades más comunes; 30 figuras en negro con texto explicativo, por E. Weber.	4,50
7.ª Las principales razas y pelos de los caballos; 15 figuras en colores y una nota explicativa, por Alberto Adam.....	8
La colección completa, 30 pesetas en Madrid y 30,75 en provincias certificadas. Pedidos, á la Administración de esta Revista.	

LÁMINAS EN GRAN TAMAÑO

EN NEGRO Y EN COLORES

PARA LOS INSPECTORES DE CARNES

1.ª Con grabados en negro, indica el examen en pie de los animales destinados al matadero y una explicación detallada de los parásitos, microbios y alteraciones de dichas carnes.

2.ª En colores, indica el examen *post mortem* de los animales destinados al matadero.

3.ª En colores, indica las enfermedades en vivo y *post mortem*, con sus parásitos, microbios, etc., correspondientes, de los animales destinados al consumo público.

Precio de estas láminas, 15 pesetas en Madrid y 15,50 en provincias, certificadas Pedidos, á la Administración de esta Revista.

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

47 (52) año.

20 de Marzo de 1904.

Núm. 1.671.

INTERESES PROFESIONALES

La sanidad pecuaria y los Veterinarios en el Congreso ⁽¹⁾.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN (García Alix): Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN (García Alix): Con mucho gusto voy á contestar á las breves y atinadas observaciones de mi particular amigo Sr. Villanueva. Y para darle una prueba de que he de proceder con completa ingenuidad, arrancaré mi contestación de una lecha que S. S. ha citado. Al llegar al Ministerio de la Gobernación el día 20 del mes de Julio, me encontré con una reforma reciente de mi antecesor, que llevaba la fecha del día 14 de aquel mismo mes. Se había mandado á las Cortes, en cumplimiento del precepto reglamentario, el presupuesto, que no era más que una copia del anterior, con ligeras variantes (hablo en lo referente al régimen sanitario). Me encontraba publicado por decreto ese Reglamento ó Instrucción que como S. S. ha indicado es muy amplio, puesto que trata de casi todas las cuestiones que se relacionan con la sanidad, y mi misión, como continuador de aquel Ministerio y de aquel Ministro, fué sólo el reducir, organizar y arreglar á los artículos del presupuesto las atenciones más perentorias de la implantación de las disposiciones de ese Reglamento.

Tiene S. S. razón en que aquí hay mucho abandono en materia sanitaria; en diferentes ocasiones, liberales y conservadores han traído á las Cortes lo más necesario, que es una ley de Sanidad que decida esas competencias y conflictos que hoy existen entre distintos centros y departamentos ministeriales, pero todos conocemos la triste historia de esas iniciativas. No sé por qué, cuando se trata de Sanidad pública, quiere una clase determinada ejercitar el monopolio; llevada de su celo, de su instrucción y de la fe que tiene en sus conocimientos, en cuanto se habla de Sanidad no hay medio de que intervengan en la confección y en la discusión de la ley más que los Médicos, y resulta que por las competencias médicas han perecido en distintas ocasiones algunos pro-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

yectos que se han traído á esta Cámara y á la otra. El Sr. Villanueva lo reconocía; aquí se quiere hacer del cuerpo médico el único competente para materias sanitarias y cerrar las puertas á los demás elementos que contribuyen tanto como él á las buenas medidas higiénicas y sanitarias, y no se comprende que los Veterinarios, en la proporción debida, que los Arquitectos, que los Químicos, que empleados administrativos, que una porción de funcionarios que tienen que intervenir en las amplitudes de una ley de Sanidad, puedan encerrarse en los estrechos moldes en que los quiere encerrar con su fiscalización el cuerpo médico. Esta es la dificultad con que hemos tropezado siempre unos y otros; hay que confesarlo con verdadera ingenuidad.

El Sr. Maura, sin pretender hacer una obra completa, en vista de esas dificultades, dictó esa Instrucción de 14 de Julio para subsanar esas deficiencias que existen y, evidentemente, una Instrucción ni puede tener la fuerza de una ley ni armonizar los intereses contrapuestos que suscitan esos conflictos administrativos que tienen que surgir entre distintos departamentos ministeriales. Yo creo que en la cuestión sanitaria no puede encerrarse todo dentro de un Ministerio; preferiría que existiera una ley que, estableciendo preceptos, funciones y medidas, encomendara á los organismos apropiados la ejecución de esa misma ley.

Podría corresponder, por ejemplo, en la actualidad, á Gobernación todo lo que se relaciona con hospitales, con la parte de beneficencia mientras estuviese allí; pero cuando vienen epidemias como las que ha citado S. S., de ganados; cuando hay necesidad de ejercer verdadera policía de puertos, pueden intervenir, sin que en esto, puesto que todas son funciones del Estado, haya molestia para determinados organismos, aquellos que pueden ejercer una acción más vigilante sobre los mismos puertos; que el Ministerio de que dependen los puertos estuviera encargado de aquellas medidas; que como atienden á su policía, atenderían á la defensa sanitaria. Pero todo esto es obra de una ley, y no cabe dentro de los moldes de una Instrucción ni en el desarrollo de un decreto.

Hay otra cuestión respecto á la Sanidad exterior, que con sólo cumplirla estaría garantida. Si se cumplieran las Ordenanzas municipales, sólo con esto se tendría mucho conseguido, sin tanto aparato como ahora se emplea, pero quizá con más efectividad. Yo no vengo á defender que la obra es perfecta; reconozco, como el Sr. Villanueva, que tiene muchas imperfecciones, pero creo que esta clase de mejoras y de reformas hay que hacerlas, no como pertenecientes á este partido ni al otro, sino viniendo un día todos los organismos que tienen intervención en la vida pública á contribuir á que se satisfaga una necesidad que ver-

daderamente está sin atender en nuestro país. Si hoy trajera yo, como algunos han pretendido, mayor suma de créditos dentro de nuestra organización, demasiado lo sabe el Sr. Villanueva, sería dinero totalmente perdido, sin eficacia ninguna. Ayer, un digno Sr. Diputado, muy competente en el asunto por haber ejercido funciones que á él se refieren, vino á censurarme porque no tenía créditos á mano para atender á las necesidades que surgieran, y yo, mientras el servicio no esté organizado, considero muy peligroso tener créditos de que disponer para las atenciones sanitarias.

Uno, pues, mi aspiración, y mientras esté en este punto mi concurso, á la aspiración del Sr. Villanueva de que entremos á legislar seriamente sobre Sanidad; pero declaro que se necesita un gran esfuerzo y una gran autoridad para hacerlo, porque una ley de Sanidad presenta tantas dificultades en las Cámaras como las leyes de enseñanza, respecto á las cuales nadie se pone de acuerdo; y es, señores Diputados, que es obra grande y de verdadera importancia el vencer aquí las obstinaciones del entendimiento, las preocupaciones de juicio; pero yo me echo á temblar y declaro mi verdadera impotencia cuando tengo que traer aquí y ventilar esas cuestiones que son grandes, pero que las vencen cuestiones de interés.

(Concluirá.)

PROYECTO DE REGLAMENTO ⁽¹⁾

que podría servir de base á la Institución benéfica ó «Seguro de vida» de los Veterinarios españoles que D. Miguel Abad, de Zaragoza, expone á la consideración de la clase.

CAPÍTULO II

DEL CAPITAL SOCIAL

Art. 26. Al tenor de lo expuesto en la base 2.^a de este reglamento, el capital de la institución se formará:

Por las cuotas de los asociados; por las cantidades que ingresen como donativos del Estado, corporaciones ó empresas particulares; por los intereses que devenguen los sobrantes acumulados y por los recursos extraordinarios que reglamentariamente se determinen.

Art. 27. Los fondos recaudados se aplicarán al pago de los siniestros ocurridos entre los asociados.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Art. 28. Las cantidades que la Asociación recaude, salvo las destinadas por el reglamento á satisfacer atenciones corrientes ó eventuales, se depositarán por la Junta directiva en el Banco de España, no pudiendo retirar valor alguno depositado sin el acuerdo de la expresada Junta, haciendo constar en el acta respectiva la cantidad extraída y la aplicación de la misma. Esta acta deberá firmarse por la mitad, más uno, por lo menos, de los que formen la mencionada Junta.

CAPÍTULO III

DE LOS SINIESTROS

Art. 29. La cantidad señalada en el art. 16, y que deberá entregarse al Profesor siniestrado ó á su familia, se concederá por el orden siguiente:

1.º Al socio, por inutilidad absoluta para el ejercicio de la profesión. — Y 2.º A la familia, por fallecimiento del asociado.

Art. 30. La pensión á la familia del socio se otorgará en el orden siguiente:

1.º A la viuda. — 2.º A los hijos legítimos, sean de uno ó de varios matrimonios. — 3.º A los padres del asociado. — Y 4.º A las hermanas, solteras ó viudas, que vivieran con el socio y dependiesen de él.

Art. 31. Los hermanos, padres é hijos del asociado que tuviesen medios propios de subsistencia, aunque vivan en compañía del Profesor asociado, no tendrán derecho á la cantidad consignada, pero se entregará ésta á la persona que el asociado designe en su testamento, respetándose por la Sociedad la última voluntad del otorgante.

(Continuará.)

TEORIAS MODERNAS DE LA FISICA

Las energías del «radium» (1).

(Conclusión.)

Y ahora, por hipótesis, más que atrevida fantástica, imaginemos un ser «inmenso», que allá desde las profundidades del espacio, sometiese á experiencias proporcionadas á sus dimensiones y á su poder estos sistemas solares, el nuestro, por ejemplo.

No lo podría ver en sus elementos, quizá no podría verlo en su conjunto, tendría que observarlo en sus reacciones, allá en el seno de una

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

química planetaria. Pues para ese ser de nuestra fantasía, nuestro sistema solar entero, ú otro cualquiera, sería como «el átomo de un cuerpo simple». No podría descomponerlo, porque suponemos que sus fuerzas y sus medios no alcanzaban para tanto, y afirmaría quizá que era indescomponible, y le llamaría oxígeno, ó le llamaría hidrógeno, ó le daría algún otro nombre de los que se usen en esas regiones infinitas.

Y todos los sistemas solares de enorme estabilidad serían para nuestro observador gigantesco los átomos de otros tantos cuerpos simples. Pero un día tropieza con un sistema solar compuesto de centenares y miles de planetas todavía en camino de formación; en que no se han regularizado las órbitas, ni las velocidades; en pleno transformismo planetario, pudiéramos decir: pelotón rezagado de una nebulosa en que á la marcha giratoria, pero incierta de sus elementos, no ha podido sustituirse la marcha regular, perfecta, de secular periodicidad de nuestros planetas.

Sistema este de nuestra hipótesis en que los choques serán frecuentes y en que las fuerzas exteriores producirán perturbaciones sensibles que podrán ser apreciadas por el observador. Y bien, á este sistema solar, que tiende hacia la estabilidad, que tal vez la ha alcanzado en parte, pero en que la estabilidad no es completa, el fantástico observador de los espacios pudiera ser que le llamase «radium», si allá en su idioma supraestelar existiese algo equivalente á la palabra «radiación».

¿Por qué? Porque así como en un sistema solar estable no hay choques posibles, en este otro sistema solar inestable, que tiene algo en sí de la intranquilidad de la nebulosa, los choques serían frecuentes, repetidos, y repetidos en cada instante miles y millones de veces. De donde resulta que de la masa total se destacarían de continuo planetas de la misma masa; sería una granizada, un bombardeo al exterior, de planetas con su atmósfera, de planetas sin atmósfera ninguna, de vibraciones luminosas, de rayos de calórico, como explosiones de la energía interna. Ahora, para explicar el radium de estas nuestras tierras, conservemos la hipótesis, pero achiquemos enormemente la escala. Como antes saltamos del mundo molecular al mundo astronómico, ahora, haciendo de lo infinito trampolín, saltamos hacia atrás, de los sistemas solares hasta los átomos de los cuerpos simples, y lo que allá encontrábamos al subir hacia los espacios, encontraremos aquí al buzar en la nada. Lo que allí llamábamos «sistemas solares de perfecta estabilidad», aquí diremos que son «átomos» de los «cuerpos simples». Lo que allí llamábamos «sistema solar inestable», aquí diremos que es un cuerpo radio-activo: el uranio, el actio; sobre todo el «radium».

El «radium» es un metal de mucho peso atómico, y su átomo, dentro de la hipótesis que vamos explicando, se diferencia de los átomos de los

demás cuerpos simples en que no ha llegado á conseguir todavía la misma estabilidad que los demás átomos simples de la Química. Parece que hay en su seno una gran agitación y que continuamente está despidiendo rayos catódicos, rayos X, partículas con atmósfera etérea, es decir, cargadas de electricidad positiva, algo así como los «iones», partículas sin atmósfera etérea, cargadas de electricidad negativa ó con escasa atmósfera, y además, vibraciones del éter en forma de luz, vibraciones del éter en forma de calórico, torbellinos de éter que serán elementos electromagnéticos, pequeñas masas de éter acaso, que serán elementos electrostáticos. En suma, todo lo que se quiera, que dando la hipótesis por buena y la agitación interna del átomo de «radium» por enorme, no hay nada que no pueda emitir, ni fenómeno que no pueda explicarse.

Todo ello dentro de las leyes de la mecánica, y sobre todo, de la mecánica celeste. Porque cuando un planeta gira alrededor del sol, la distancia y la velocidad pueden estar combinadas de tal modo y por tal fórmula, fórmula que es elemental, que la curva descrita sea una elipse constante, como la que nosotros describimos hace millones de siglos; pero esto es cuando el sistema solar ha llegado á su estabilidad, cuando se ha ido, por decirlo de este modo recogiendo y condensando y apretándose alrededor del astro dominador. Pero, en cambio, en sistemas más flojos, si vale la palabra, y más nutridos, las distancias y las velocidades pueden ser tales, que una causa muy pequeña, ó un pequeño choque, convierta la elipse, que ya era muy abierta, en parábola, ó quizá en hipérbola, curva de ramas abiertas, y entonces, una pequeña partícula saldrá disparada del seno del átomo y constituirá una radiación. Esto es lo que suponen algunos que sucede en el «radium».

La hipótesis es grandiosa, y al mismo tiempo, como antes dijimos, profunda, y es racional, y es fecundísima, y da unidad al Cosmos y á sus fenómenos; pero ¿es probable? El porvenir lo dirá. Y sobre todo, la experiencia, si no da pruebas dará indicios.

Una objeción puede hacerse, y es la siguiente: si el «radium» emite constantemente materia y emite constantemente energía, ¿cómo no se agota, dado que sólo de sí saque esa materia y esa energía? A esta objeción se contesta del siguiente modo: la pérdida de materia puede ser tan pequeña, que sea inapreciable en el transcurso de unos cuantos años.

Y seguirá objetándose: Si la materia radiada es tan pequeña, ¿cómo la energía es tan considerable, pues un gramo de radio puro, podría emitir en pequeño tiempo centenares de caballos de vapor? Y puede seguirse contestando: porque la energía dinámica de la masa se mide por la masa multiplicada por el cuadro de la velocidad, y una partícula má-

terial, tan pequeña como se quiera, puede representar en su movimiento millones y millones de caballos de vapor si se calcula la velocidad necesaria para producir este efecto.

Basta, pues, suponer que el «radium» y aun todos los elementos de los átomos de los cuerpos simples, tienen dentro del sistema velocidades archiplanetarias. En suma, un átomo de «radium», siempre en la hipótesis en cuestión, no es más que un depósito de velocidades inmensas, sujetas en órbitas más ó menos regulares y más ó menos estables por fuerzas atractivas inmensas también.

Una última objeción. Si la agitación interna del átomo de radium es tan grande ¿cómo no se hace sensible al termómetro con una enorme temperatura? Esta objeción no tiene fuerza; pero la explicación que hubiéramos de dar sería demasiado larga.

De todas maneras, conste, y con esto concluimos, que los fenómenos que presenta el «radium» no quebrantan ninguna de las grandes leyes de la Física antes citadas. De todas maneras, la materia es honda, es difícil, pero interesante, y no será la última vez que en ella nos ocupemos.

JOSÉ ECHEGARAY.

ESTUDIOS DE PATOLOGÍA Y TERAPÉUTICA COMPARADAS

La antitoxia hepática en sus relaciones con la terapéutica, por D. Abelardo Gallego, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Santiago (1).

Puede ocurrir, y ocurre á menudo, que una afección hepática comience por la hipoazoturia y que continúe así hasta el período de estado, presentándose al terminar la hiperazoturia. De aquí la necesidad del análisis cotidiano cuantitativo y cualitativo de la orina en el curso de las afecciones hepáticas para predecir, en algunos casos de muy serio compromiso, un no lejano desenlace halagüeño.

Conviene, por último, tener en cuenta que, según Chauffard, puede presentarse una crisis azotúrica, no dependiente de la hiperureogenia, sino de la eliminación compensatriz de la urea acumulada en el organismo.

Trastornos de la glucogenia. — La aparición de la glucosuria alimenticia es, indudablemente, uno de los signos diagnósticos de mayor importancia. Ciertamente que las ideas emitidas por el insigne Chauffard han sido objeto de viva controversia, afirmando algunos patólogos que es

(1). Véase el número 1.640 de esta Revista.

inexacta la conclusión de que la glucosuria sea seguro revelador inequívoco de la insuficiencia hepática; mas á pesar de todo, de día en día aumentan los prosélitos de la teoría del citado autor.

Como resumen de las múltiples observaciones hechas en los casos de cirrosis, puede sentarse actualmente la conclusión que sigue: excepto en la cirrosis atrófica de Laëneg, en todas las cirrosis simples, mientras la célula hepática funciona normalmente, la glucosuria no se revela; pero en cuanto la citada célula enferma ó muere, la glucosuria se manifiesta.

Autores de reconocido mérito han objetado que en la cirrosis hipertrófica falta la glucosuria alimenticia, ¿pero tal objeción, decimos nosotros, disminuye en algo el valor de las ideas que sustentamos? En modo alguno. En las cirrosis hipertróficas la célula hepática resiste y conserva su normalidad, se defiende mediante un trabajo hiperplásico, creando así el remedio reparador del mal, porque frente al proceso degenerativo opone otro de regeneración compensatriz. En estos datos se funda la teoría de la curación posible de la cirrosis hepática. Hay más aún: en muchos casos existe la certidumbre de que la ausencia de la glucosuria es achacable al mal método de experimentación, y decimos esto porque han empleado el azúcar de caña en vez de la glucosa. La falta de glucosuria, después de la ingestión de azúcar de caña, no implica necesariamente que hay ó no lesión hepática porque, como han demostrado Achard y Weil, la sacarosa puede absorberse sin verificar su conversión en glucosa, y, en este caso, lo que aparece es la sacarosuria y no la glucosuria.

Empleando la glucosa pura hase observado la glucosuria, aun en la cirrosis atrófica de Laëneg, y Escuyer relata un caso de esta índole en que habiendo sido negativa la glucosuria alimenticia con 150 gramos de jarabe de azúcar, al siguiente día se consiguió absolutamente positiva con 150 gramos de glucosa.

No se nos oculta que, como consecuencia de la facilidad con que se altera la glucosa, puede ésta no pasar en totalidad á la orina cuando la absorción intestinal se halla pervertida, mas forzando la dosis la glucosuria aparece. También conviene tener en cuenta que la impermeabilidad renal impide la aparición de la glucosuria; pero en este caso los síntomas clínicos de la insuficiencia hepática son tan característicos que el diagnóstico no ofrece dificultad alguna.

En síntesis: creemos, con Chauffard, que todo individuo capaz de presentar la glucosuria, se encuentra en peligro inminente de intoxicación. Como el asunto científico que dejamos señalado tiene para nosotros indudable importancia, hemos verificado quince experiencias en otros tantos perros, de los cuales varios padecían naturalmente insu-

ficiencia hepática, y en los que se hallaban exentos de ella fué provocada experimentalmente por nosotros valiéndonos del fósforo. En todos ellos la ingestión de 140 gramos de glucosa ha sido seguido indefectiblemente de la glucosuria alimenticia.

(Continuará.)

REVISTA DE HIGIENE PÚBLICA

El matadero de Madrid desde el punto de vista higiénico (1).

Excmo. Sr.:

Por razón de mi cargo de Subdelegado de Medicina del distrito de la Latina, me encuentro en la imprescindible necesidad de denunciar ante V. E., como establecimiento insalubre é infecto, la casa Matadero de vacas de esta corte, enclavada en dicho distrito, repitiendo lo que hace más de tres años, siendo Concejal del Excmo. Ayuntamiento, expuse en sesión pública, logrando con el concurso de otros dignos compañeros el acuerdo de que se realizaran determinadas obras y las necesarias medidas de desinfección y saneamiento, acuerdo no cumplido, pues apenas empezadas aquéllas se paralizaron sin causa que lo justificara, y éstas no han llegado á implantarse. Realizada ahora por mí una inspección facultativa en cumplimiento de los deberes que impone al cuerpo de Subdelegados el régimen sanitario hoy vigente, resulta:

Primero. Que el suelo y subsuelo del edificio se hallan infectos por la descomposición de los restos orgánicos que en ellos depositan los vientres, despojos, pieles y vaciados de los intestinos de las reses sacrificadas y que se arrojan no sólo á los suelos enlosados de las naves, sino á los acuñados de los patios, en donde también existen causas de infección por las inmundicias de las pezuñas de las reses, cascos de las mulas y calzado de los operarios.

Segundo. Los trajes de los matarifes, generalmente adquiridos en el Rastro ó en prenderías, procedencia poco sana, se hacen impermeables por las capas de sangre y otros productos orgánicos que van empapando las ropas del trabajo, constituyendo un terreno en que pupulan mi-

(1) El celosísimo Subdelegado de Sanidad de Medicina de la Latina y querido amigo nuestro Dr. D. Norberto de Arcas ha dirigido al Gobernador civil de esta provincia la siguiente denuncia, cuya excepcional importancia es innecesario encomiar por las tristes consideraciones á que se presta su lectura, y lo que es peor todavía, por las desconsoladoras consecuencias públicas á que puede dar margen un abandono tan enorme y tan increíble como el en que las autoridades tienen á ese foco de infección llamado pomposamente *Matadero de vacas*. Felicitamos al Dr. Arcas por la valentía de su denuncia y por su celo tantas veces demostrado en pro de los intereses sanitarios, que son, ó deben ser, los primeros de la nación. — A. G.

llones de bacterias de todas procedencias y géneros causa de enfermedades varias, ya de los ganados, transmisibles al hombre, ya las que los mismos matarifes pueden llevar á las carnes por las ropas compradas ó por enfermedades que puedan existir en sus casas ó en la población de tipo infeccioso, puesto que trabajan con la misma ropa, que ni se desinfecta ni se renueva, cuya aseveración se puede comprobar con el adjunto trozo de pantalón, que de uno de los trajes he cortado y que pongo á disposición de V. E., por si estima conveniente ordenar su análisis.

Tercero. Las herramientas, y muy singularmente las puntillas y el cuchillo de degollar, cuyos usos son en la nuca, cuello y brazos de la res para dar salida á la sangre, y que por esta causa debieran esterilizarse para cada res, por cuanto funcionan en los lugares del cuerpo del bruto en donde se depositan los gérmenes de las epizootias todas que adquieren en los viajes, cuadras y abrevaderos; dichos instrumentos no se esterilizan jamás, ni se cuidan, ni se limpian cual corresponde, resultando de aquí que el herramental, lo mismo el citado que el cuchillo de desollar, cuchilla de esquinar, la media luna, etc., llevan la infección en sí propias, contagiando todas las carnes, incluso con el bacilo de Koch si alguna vaca tísica se ha sacrificado sin advertirse.

Cuarto. En la nave de corderos se carece de espacio para la matanza y colgaderos para el desollado y oreado de las carnes, y por esta causa las operaciones todas se verifican en los patios, incluso la matanza, cuando ésta es crecida, como ocurre casi á diario desde los meses de Marzo á Junio, arrojándose las carnes ya desolladas y para ser reparitadas á los expendedores sobre los empedrados de los patios.

Quinto. Las alcantarillas se encuentran en perfecto estado de infección, sirviendo al propio tiempo de albergue á tan crecido número de roedores, que por las mañanas al abrirse las naves para efectuar la matanza y por la tarde al concluirse el oreo, precisa darles una verdadera batida para ahuyentarlas; y sabido es que la rata padece, entre otras enfermedades espontáneas, diversas de las señaladas en los cuadros nosológicos, generalmente la trichina. Cuando en el oreo de los animales se hacen dueños de las reses y tranquilamente se pasean por las canales royendo las carnes, pueden depositar con los excrementos las triquinas ó sus larvas en el tejido muscular y al propio tiempo limpiarse por toda la superficie las inmundicias y detritus que recogen en las alcantarillas y que, por lo menos, llevan consigo infinidad de bacterias.

Este abandono puede dar lugar á la fundada sospecha de que la carne que antes de salir del matadero lleva ya gérmenes patógenos, ingerida en el estómago altere las funciones digestivas y produzca trastor-

nos en la economía y enfermedades inexplicables, pero que algunas llegan á producir la muerte. Al tenor de estos se hallan los servicios de conducción de carnes, despojos y demás anejos al servicio de matanzas. En consecuencia de lo expuesto, entiende el que suscribe que por la reclamación primera que se produce en este oficio puede ser causa de la existencia como endemia del tífus abdominal, de las afecciones del estómago y de la enteritis.

Entiende asimismo que por la indicación segunda puede también apreciarse el desarrollo que desgraciadamente tiene en Madrid la tuberculosis pulmonar y las otras tuberculosis, inexplicadas muchas de ellas, pero que producen en Madrid más de mil defunciones por año. Por la tercera manifestación, entiende también el que suscribe que aumentan las enfermedades señaladas en el anterior y aun puede ser causa de algunas de las indicadas en el cuadro del aparato respiratorio. Puede también la cuarta surtir los efectos de las anteriores. Y, por último, en la quinta indicación, puede dar lugar á la triquinosis, cuyo desarrollo debe atribuirse á los descuidos señalados.

Demostrado por lo expuesto que el matadero de vacas es un verdadero foco de infección, que constituye un gran peligro para la salud pública y es, evidentemente, origen de enfermedades, procede, en su consecuencia, sanearlo y desinfectarlo inmediatamente. Debe sanearse el suelo y subsuelo de patios y corrales, ejecutando las obras que están acordadas por aquella corporación, haciéndolo el drenaje si fuera necesario, cambiando la tierra infectada por arena limpia y nuevo empedrado, transformando el sitio donde se hallan de vaciar los vientres y colocar las vísceras y demás restos en suelo continuo é impermeable.

Colocar en las alcantarillas sifones para evitar la salida de las ratas y los gases que impregnan las carnes, colocando, además, una capa de cristal molido en los sitios por donde puedan salir los roedores para que no les sea posible hacer orificios. Es necesario esterilizar diariamente á la terminación de las operaciones de la matanza las paredes y todas las superficies de las naves, colgaderos, burladeros, pilarotes y columnas, con chorros de vapor producidos por un generador, y, cada cuatro días, desinfectarlo con un mezclador de Lorein y desinfectantes apropiados é inodoros.

Se proveerá el establecimiento de un horno de incineración para la destrucción de las reses ó despojos infectos, ó de los autoclavos de desinfección que sirvan ya para aprovechamiento ó no de las carnes infectas de alguna afección transmisible, puesto que debe existir la seguridad en los mataderos de que no salga nada de ellos sin su desinfección ó destrucción con el aprovechamiento de lo útil. Debe procurarse la extinción de las ratas por medio del cultivo del bacilus *Triphimurium*,

que es el que las mata, colocando, además, esponjas secas impregnadas de escayola y harina.

Las herramientas deben esterilizarse para cada res con una solución hirviendo de carbonato de sosa al 2 por 100, para lo que se colocarán en las naves receptores que, alimentados por alcohol ó gas, sostengan el líquido en ebullición constante, y en ellos cada matarife lave la herramienta ó, por lo menos, la sumerja al sacarla de una res para otra, y terminada la matanza la esterilice perfectamente. Las vísceras no deben salir del matadero sin ser reconocidas minuciosamente, y, por tanto, sin las garantías de que no son alimentos de infección, ya bacterianos ó de otros parásitos, lo cual impone un reconocimiento continuo para el que debiera construirse una nave porche con colgaderos para depositar en ellos los caídos, en donde se puedan reconocer, antes de que se los lleven los mondongueros, puesto que las vísceras ponen de manifiesto, mejor que las carnes, las enfermedades que padecían los animales, debiendo colocar en cada despojo un número igual al que tenga la res de que proceda, para de esta manera hacer el estudio completo.

Los trajes de los matarifes deben ser impermeables y de propiedad del Ayuntamiento, y todos los días se desinfectarán en la estufa y, al menos, á vapor de agua á presión. Deben aumentarse los colgaderos que sean necesarios, tanto para las reses vacunas completas ó descuartizadas como para el ganado lanar. Es necesario el establecimiento de un lazareto en el corral para aislar las reses enfermas, así como habilitar una nave ó departamento donde se puedan practicar autopsias y observaciones.

Cón objeto de socorrer algún accidente que pueda ocurrir durante las operaciones de la matanza é impedir la entrada en el Matadero á los operarios, previo reconocimiento, que no disfruten de perfecto estado de salud, se establecerá diariamente una guardia por Médicos de la Beneficencia municipal. Los carros y las ropas de los repartidores de carnes deben ser desinfectados en el matadero como garantía de la ejecución de las operaciones, debiéndose establecer una gran vigilancia para que la carne no vaya al descubierto por las calles, evitando de esta manera que pueda recoger suciedades y microorganismos que la puedan infectar, obligando á los cargadores que lleven las ropas limpias. Y, por último, las alcantarillas se lavarán diariamente, desinfectándolas con frecuencia.

Tales son, en concepto del que suscribe, las mejoras que deben implantarse en el referido matadero y que exige la higiene como garantía para la salud pública de este vecindario.

Denuncio, pues, á V. E., como foco de infección perjudicialísimo para la salud pública, la casa Matadero de vacas de Madrid, y solicito, como

Subdelegado de Medicina del distrito de la Latina, se obligue al excelentísimo Ayuntamiento á ejecutar las obras que por él mismo están acordadas para el saneamiento, y á la implantación de los procedimientos higiénicos que se señalan en este oficio, reservándome el derecho que el Real decreto sobre Instrucción general de Sanidad me concede para proponer á la Superioridad la clausura de este establecimiento si no se observan en él las prescripciones higiénicas á que dicho Real decreto obliga, sin perjuicio de que V. E. resuelva lo que considere, con superior criterio, más oportuno.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid, 18 de Febrero de 1904.
El Subdelegado de Medicina, NORBERTO DE ARCAS. — Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

SECCIÓN OFICIAL**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****INSTRUCCIÓN GENERAL DE SANIDAD PÚBLICA (1).**

Art. 47. Comunicará directamente con los Inspectores generales de Sanidad, interior ó exterior, según los casos, y con los municipales, inspeccionando el cumplimiento de los deberes de éstos, y acudirá á la autoridad del Gobernador tan sólo en los casos en que la suya sea desatendida ó resulten insuficientes sus facultades propias, y á la Junta provincial, cuando las disposiciones vigentes lo exijan ó crea necesario su dictamen.

Art. 48. Los Inspectores provinciales serán nombrados mediante oposición pública directa, á la cual no serán admitidos sino los Doctores en Medicina y Cirugía que cuenten más de ocho años de ejercicio profesional.

El programa de las oposiciones será redactado por una Comisión del Real Consejo y aprobado por el mismo, y abarcará la prueba de todos los conocimientos teóricos y de las pericias prácticas de su facultad, que atañen al ministerio del cargo, mas los necesarios para regir los servicios de Farmacia y Veterinaria, mas los de legislación y Administración sanitarias. Las oposiciones se verificarán en Madrid, ante un Tribunal de miembros del Real Consejo de Sanidad, cuya composición se determinará automáticamente. Lo presidirá el Inspector de Sanidad interior, y serán Vocales tres de los Doctores en Medicina, de libre elección, por sorteo, excluyendo á los que hayan formado Tribunal las veces anteriores; uno de Farmacia, en iguales condiciones, y dos Inspectores provinciales en propiedad, con la misma exclusión y por el mismo procedimiento de sorteo. Los Inspectores provinciales nombrados hasta la

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

fecha por la Dirección general de Sanidad ó los Gobernadores civiles, con arreglo á la Real orden de 1892 para epidemias ú otras comisiones, podrán tomar parte en las primeras oposiciones aun cuando no fueran Doctores, y en igualdad de circunstancias serán preferidos por los Tribunales, pero sin el requisito de la oposición no podrán ser confirmados en sus cargos.

Art. 49. Los Inspectores provinciales de Sanidad no podrán ser trasladados, sino á petición suya, á otro cargo análogo que estuviese vacante, ó por permuta, ni podrán ser separados sin previa formación de expediente, con su audiencia, y fallo desfavorable de la mayoría del Real Consejo de Sanidad en pleno.

Art. 50. Los actuales Médicos higienistas, que lo sean por oposición, podrán, en las capitales donde este servicio se halle establecido, optar por concurso al cargo de Inspectores provinciales antes de efectuarse las primeras oposiciones, si resulta claramente demostrado que en los programas de las en que ellos actuaron se exigian pruebas de suficiencia en Higiene y Administración sanitarias. Cuando así no fuese, serán respetados en su condición de Médicos higienistas reconocedores los actualmente nombrados por oposición ó concurso.

CAPÍTULO VI

INSPECTORES MUNICIPALES DE SANIDAD

Art. 51. En cada Municipio habrá un Inspector de Sanidad, y en aquellos que tuvieran más de 40.000 almas, habrá tantos cuantas veces esta cifra esté contenida en el Censo general de la población, y uno más en caso de que superase en una fracción mayor de 20.000. Cada uno de estos Inspectores ejercerá sus funciones independientemente en la demarcación que fije la Junta municipal. En las capitales de provincia con menos de 40.000 almas, el Inspector provincial asumirá las funciones del municipal; en las capitales de mayor vecindario, el Inspector provincial actuará con independencia de los municipales.

Art. 52. En los Ayuntamientos de pueblos cabeza de partido judicial será Inspector municipal el Subdelegado de Medicina, y donde hubiese más de uno el más antiguo.

En los demás Ayuntamientos será Inspector el Médico titular; donde hubiere más de uno, el de título académico superior, y entre títulos iguales, el que por más tiempo haya ejercido el cargo sirviendo al Municipio de que se trate. En los Municipios cabeza de partido que por tener más 40.000 almas necesitan, á más del Subdelegado, otro ú otros Inspectores municipales, las Juntas locales proveerán estos cargos por concurso, dando la preferencia á los Médicos de la Beneficencia municipal.

Art. 53. Los Inspectores municipales serán Secretarios de las Juntas correspondientes, Jefes del personal adscrito á la Sanidad en el Municipio, y funcionarán de manera análoga á la expresada respecto de los provinciales, así en sus relaciones con el Alcalde, con la Comisión, con la Junta, con el Inspector provincial, con las demás Corporaciones, entidades y particulares, como también en el ejercicio de sus facultades propias.

Art. 54. Por su iniciativa, ó por invitación ó requerimiento que re-

ciba, el Inspector municipal entenderá en los proyectos y obras de establecimientos benéficos, construcción ó reforma de cementerios, vías públicas, fuentes, lavaderos, conducciones de aguas, alcantarillas, mataderos, locales para espectáculos ó establecimientos dedicados á concurrencia del público, fábricas ó talleres insalubres, y cualesquiera asuntos en que haya de dar dictamen la Junta municipal de Sanidad.

(Continuará.)

CRÓNICAS

Nuevo Catedrático en Córdoba. — El Tribunal que ha entendido en la oposición á la cátedra de Fisiología é Higiene, vacante en la referida Escuela, ha propuesto para el desempeño de aquella, por unanimidad, al único opositor presentado, nuestro distinguido y estudioso amigo D. Rafael Martín Merlo.

Como el Sr. Martín Merlo ocupaba una plaza de Auxiliar en el mencionado establecimiento de enseñanza, queda, pues, vacante otra nueva auxiliaría que habrá de proveerse en su día por oposición.

Damos á nuestro distinguido compañero Sr. Merlo nuestra más viva y cariñosa enhorabuena por el triunfo conseguido, y le deseamos muy sinceramente que disfrute largos años la mencionada cátedra.

La tracción animal y el caballo. — Hablando del porvenir del caballo, en lo que se refiere á la tracción animal, dice un diario de Londres:

«Hasta los cocheros se declaran en contra del noble animal. La electricidad, por lo económica, va pronto á reemplazar al bocado. Las famosas cuadras del Este, situadas en la calle de Curzon, están ahora convertidas en cocheras de la «Electromobile Company», y donde antes se colocaban 10 caballos pueden alojarse 24 instalaciones eléctricas.

»Los *chauffeurs* son cocheros á quienes se ha enseñado á guiar, y que al volver al establecimiento, después de una larga jornada de trabajo, no tienen necesidad de ocuparse de los animales. Si á esto se une el que los salarios son más elevados, se comprenderá el motivo justificado que tienen para preferir la tracción moderna á la antigua, la máquina al caballo.»

Porvenir que aguarda á la Instrucción sanitaria. — Por Real orden de 3 del corriente, inserta en la *Gaceta* del 4, se ha dispuesto se resuelva la instancia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid solicitando aclaración de los preceptos de la Instrucción general sanitaria relativos á los servicios higiénicos y sanitarios, en el sentido de que, continuando subsistentes *en su integridad* los preceptos contenidos en los particulares 1.º y 7.º, art. 72 de la ley Municipal, y *sus concordantes*, que cometen á los Ayuntamientos los servicios higiénicos y

sanitarios, seguirá el de Madrid desempeñándoles en la misma forma que lo viene realizando, y lo mismo el Ayuntamiento que las autoridades municipales seguirán ejercitando sus derechos y funciones, conforme á lo prevenido en la expresada ley Municipal.

Quedamos, pues, en que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el gobierno y la dirección de los servicios sanitarios, según dispone el art. 72 de la ley Municipal con arreglo al núm. 1.º del art. 84 de la Constitución; y siendo esto así, como se declara en la Real orden de 3 del corriente, no parecerá aventurado decir que en último resultado los preceptos de la Instrucción general de Sanidad, que no concuerden con los de la ley Municipal, no tienen valor alguno.

Pues apaga y vámonos...

Comisión sanitaria. — La correspondiente al *proyecto estableciendo honorarios sobre los servicios de Sanidad* ha sido formada por los señores Ruiz (D. G.), Grande de Vargas, Ordóñez, Martínez Contreras, Marqués de Portago, Cortezo y Jorro.

Resolución de Instrucción pública. — Por Real decreto de 11 del corriente (*Gaceta* del 12) se dictan reglas para llevar á efecto la formación de una estadística de la enseñanza pública y privada de España.

Resolución de Agricultura. — Por Real decreto de 11 del presente mes (*Gaceta* del 12) se dictan reglas para la propagación y eficacia en los resultados de la *Fiesta del Arbol*.

Resolución de Guerra. — Según Real orden del referido Ministerio se ha dispuesto que en lo sucesivo ningún militar pueda formar parte de la Junta de gobierno, ni administrar ó intervenir de una manera directa en la gestión administrativa ó económica de sociedades ó empresas que siendo mercantiles ó trascendiendo del puro carácter cooperativo, aun sin llegar á la venta pública, se encarguen de suministrar comestibles ó géneros á las guarniciones respectivas, á cuerpos armados ó establecimientos del ramo de Guerra, por resultar incompatible aquella gestión directa y aun la meramente interventora con las funciones y deberes propios del Oficial.

Los sobres monederos que nuestros compañeros pueden adquirir en todos los estancos de los pueblos respectivos, donde deben tenerlos á la venta, facilitan la remisión de pequeñas cantidades, medio por el que los colegas que no han renovado ó hecho efectiva su suscripción ó *saldado el pago ofrecido*, pueden hacerlo, lo que suplicamos verifiquen cuanto antes, facilitando la administración de nuestra Revista y evitando gastos de agencia y giro.

Enviaremos gratis los referidos sobres monederos á los colegas que nos lo reclamen.

ESPECIALIDADES PARA MEDICINA VETERINARIA

No se despachan más que por prescripción de Veterinarios.

Purgante Narbona. — Es de un resultado positivo y de composición conocida. Precio, 1,50 pesetas.

Anticólico Narbona. — Este elixir es el más precioso antiespasmódico, su acción calmante es instantánea. Precio, 3 pesetas.

Tópico Narbona. — A base de cantaridina y sin euforbio: es mejor que el cauterio, no ataca el bulbo piloso. Precio: frasco, 3 pesetas.

Cicatrizante Narbona. — El mejor hemostático; produce la cicatrización con gran rapidez. Frasco, 3 pesetas.

Antiséptico Narbona. — Indispensable en las neumonías crupal, catarral, infecciosa, tos, etc. Frasco, 5 pesetas.

Reconstituyente Narbona. — Excita el apetito, aumenta los glóbulos rojos y nutre á los animales. Frasco, 4 pesetas.

Antidiarreico Narbona. — De acción siempre segura por crónica que sea la diarrea. Paquete de doce papelitas, 2 pesetas.

Vaselinado Narbona. — Sin rival para conservar y favorecer el crecimiento del casco, impedir y curar sus enfermedades. Caja, 1 peseta.

Depósitos en Madrid: Borrell hermanos, Blas y Manada y Martín y C.^á

POMADA DE FUEGO

PREMIADA EN VARIAS EXPOSICIONES

Mención honorífica en la de Paris de 1900

REVULSIVO Y RESOLUTIVO PARA LA VETERINARIA

SUSTITUYE AL HIERRO CANDENTE

NO DESTRUYE EL PELO NI DEJA MARCA EN LA PIEL

Especial en las cojeras, infartos y tumores del ganado vacuno, mular y caballar. Cura la mayoría de sus enfermedades agudas y cambia el estado crónico é incurable de otras en agudo, curando éste.

Se vende á 6 reales caja en las Farmacias.

Se remite un folleto de 28 páginas con prospecto, Historias clínicas, etc. á los señores Veterinarios que lo pidan, al Depósito general: Fermín Couceiro. Betanzos (La Coruña).

TRATADO DE POLICÍA SANITARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

POR

D. CECILIO DIEZ GARROTE

Catedrático de la Escuela de León.

Véndese á 6 pesetas ejemplar en casa del autor, Mercado, 5, León, y se manda certificado á cuantos le pidan, acompañando el importe en libranza del Giro mutuo.

NO MAS FUEGO



No destruye el bulbo piloso del animal.

LOS PEDIDOS Á JOSÉ GARCÍA ROYO

Mar. 72. — VALENCIA

Se vende en todas las Farmacias y Droguerías

Exposición Universal de París de 1900.
GRAN PREMIO Y MEDALLA DE ORO



CATALOGO DE INSTRUMENTOS

DE

MEDICINA VETERINARIA
en alemán, francés é inglés.

244 páginas, con 3.000 grabados y un suplemento: Las Escuelas Veterinarias del mundo en los comienzos del siglo XX.

Acaba de publicarse y se envía á los Veterinarios que lo deseen:

LOS CATALOGOS DE NOVEDADES
PARA 1902 Y 1903

del instrumental para la Medicina Veterinaria y adicionado con la reproducción de un artículo del *Journal Historico-Biographique* para el Comercio y la Industria, relativo á la explotación de la casa HAUPTNER, y un heliogrado representando el establecimiento

H. Hauptner, Berlin, N. W

FABRICA DE MELASSIN

CON PATENTE EN CASI TODOS LOS ESTADOS CIVILIZADOS DEL MUNDO

En España: Patente núm. 28.401.



Este es el único pasto ó forraje que tiene la cualidad de aprovechar los residuos llamados *melasse* en la fabricación de azúcar de remolacha de una manera económica y sana para el ganado, lo que hasta ahora era imposible, por razón de la abundancia de la sal potásica y sódica en la *melasse*, produciendo efectos perjudiciales en el organismo animal.

Unico pasto que llena todas las necesidades con respecto á una buena alimentación para el ganado.

Sociedad en comandita.

ARTURO SCHOEPP Y C.^a

Oficina central: Madrid, Marqués de Cubas, núm. 10, bajo.— Teléfono 1.444.

Fábrica en Aranjuez: Abastos.

Agencias en toda la Península.

Las imitaciones serán perseguidas judicialmente.



Es el mejor epispástico y fundente empleado en Veterinaria.

Sustituye ventajosamente al fuego, ó sea la cauterización con el hierro enrojecido y á todos los demás tópicos, gracias á la acertada y perfecta combinación del todo con los más poderosos vexicantes.

Cura las afecciones pulmonares, infartos de los ganglios, lupias, agrionas, relajaciones, vejigas, esparavanes, etc., sin destruir el bulbo piloso ni dejar señal alguna.

Depósito central en Osuna: Farmacia del autor, Carrera de Tetuán, 4 y 6. En Madrid: Guillermo García. En Barcelona: Hijos de Vidal y Ribas y Blasi & Tusell y en las principales Droguerías y Farmacias, al precio de

TRES pesetas frasco.

CIRUGÍA VETERINARIA

por los redactores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, bajo la dirección de D. Jerónimo Darder, Veterinario de primera clase, etc., etc. Obra escrita en presencia de todos los tratados especiales publicados antes de terminar su impresión, é ilustrada con multitud de láminas, cuyos grabados representan los diversos instrumentos de cirugía, vendajes, regiones anatómicas, procedimientos operatorios, etc.—De esta importantísima obra hay publicado lo siguiente:

El tomo I. (encuadernado á la rústica), que consta de 33 pliegos (520 páginas) y 53 magníficas láminas, con 884 grabados en litografía.—Dos de dichas láminas son de grandes dimensiones.

Del tomo II. (*Patología quirúrgica*), 19 pliegos (296 páginas) y dos grandes cuadros teratológicos.

Del tomo III. (*Cirugía especial y Patología quirúrgica*) 73 pliegos (1.168 páginas) y 23 láminas, con 210 primorosos grabados en litografía.

Aun sin terminar, incompleta como está, bien puede asegurarse que *Cirugía* constituye una biblioteca quirúrgica, cuyo mérito no podrá ser perado por nadie en muchísimo tiempo dentro de España.

Los suscriptores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA podrán adquirir todo lo publicado de esta *Cirugía* por 40 reales en Madrid, ó por 48 en provincias!... franco y certificado.—Para los no suscriptores el precio será: 60 reales en Madrid, 68 en provincias.

TRATADO COMPLETO

DE

HIGIENE VETERINARIA COMPARADA DEL HOMBRE

Y LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

POR

EL DOCTOR D. PEDRO MARTÍNEZ DE ANGUIANO

Director y Catedrático de la Escuela de Zaragoza.

Tercera edición, corregida y aumentada. Consta de 1.234 páginas en 4.^o prolongado. Véndese en Zaragoza y en Madrid á 15 pesetas ejemplar y 16,50 certificado.

CALEFACCIÓN ECONÓMICA Y RACIONAL

de los cauterios veterinarios de todos modelos (antiguos y modernos)

CON EL EOLIPILO PAQUELIN

SISTEMA LAGRIFFOUL

PRECIO DE VENTA

	<u>Pesetas.</u>
1. Eolipilo Lagriffoul galvanizado, de bronce inalterable, con portacauterios y ocho piezas móviles.....	85
2. El mismo aparato con portacauterios, tres cauterios de mano y móvil.....	60
3. El mismo aparato sin cauterios.....	45

ra informes en esta Administración.

LAS PNEUMOENTERITIS INFECCIOSAS DE LOS FORRAJES

Ó VARIEDADES DE LAS AFECCIONES TIPOIDEAS

EN LOS ANIMALES SOLÍPEDOS

POR

MM. GALTIER Y VIOLET

Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Lyon (Francia).

VERSIÓN ESPAÑOLA DEL PROFESOR

D. BENITO REMARTÍNEZ Y DÍAZ

DIRECTOR DE LA VETERINARIA ESPAÑOLA

De venta en casa del traductor, Jesús y María, 22, 3.º izquierda, Madrid al precio de 3 pesetas en Madrid y 3,35 en provincias certificada para los suscriptores á esta Revista ó para los que se suscriban por un año, y 6 pesetas en Madrid y 6,50 en provincias para los no suscriptores.

Es inútil hacer pedido alguno sin el envío anticipado de su importe.

EXTERIOR DE LOS PRINCIPALES ANIMALES DOMÉSTICOS

Y MAS PARTICULARMENTE DEL CABALLO

Obra ilustrada con 140 grabados intercalados en el texto, por D. Santiago de la Villa y Martín, Catedrático de Anatomía general y descriptiva, nomenclatura de las regiones externas y edad de los animales domésticos en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid.

Tercera edición, precedida de una introducción sobre la belleza ecuestre por el Excmo. Sr. D. Miguel López Martínez, y corregida y aumentada con unos artículos acerca del caballo árabe, escritos en francés por M. de Lamartine y traducidos y publicados en LA VETERINARIA ESPAÑOLA por don Leoncio F. Gallego.

Esta obra se halla de venta, al precio de 10 pesetas ejemplar en Madrid y 10,50 certificada, en casa del autor, calle de Toledo, 83, principal izquierda, y en la Administración de esta Revista.